Manual de Orientación al Cliente

Providing Mental Health Services in Cape Girardeau, Bollinger, Perry, Madison, and Ste. Genevieve Counties

Este manual proporciona información sobre:

- Orientación a la Agencia
- Información de emergencia/evacuación/primeros auxilios
- Responsabilidades del Personal y del Consumidor/Código de Ética
- Sus derechos individuales
- Reglas específicas de la agencia/programa
- Programas y Servicios
- Que sigue
- Autorizaciones y Consentimiento para Tratamiento/Aviso de Prácticas de Privacidad
- ¡Y más!

Tabla de contenidos

Índice 2

Orientación 3

Bienvenido al Centro de Consejería Comunitaria 3
Horario de atención de la oficina 3
que sigue 3

Alojamientos 3
Emergencia y Evacuación 3
Sugerencias, comentarios y encuestas de los consumidores 4
Código de Ética de la Agencia 4

Estos principios guían el Código de Ética de la agencia: 4
Derechos Individuales del Consumidor 5

Derechos de tratamiento y participación 5
Derecho a conservar sus libertades personales 5
Derecho a la Continuidad de los Servicios 6
Acceso a Registros 6
Derecho a la Confidencialidad 6
Derecho a proporcionar opiniones y/o quejas 6
Limitaciones a sus derechos 7
Pérdida de Derechos y Privilegios: 7
Restablecimiento de derechos y privilegios: 7
Reglas generales de agencias y grupos 8

La participación en actividades de servicio puede estar limitada en los siguientes casos: 8
Cumplimiento de las recomendaciones de tratamiento 8
Información de Transición y Alta 8
Política de CCC sobre animales de servicio 9

Registro de Información de Salud Protegida 9

Política de citas perdidas y llegadas tardías 10

Nuevos pacientes 10
Pacientes establecidos 10
Programas/Servicios 11

Salud mental de adultos 11
Salud mental juvenil 11
Servicios de Intervención en Crisis (Adultos y Jóvenes) 11
Prácticas de prescripción 12

Política de Medicamentos Controlados: 12
Política de detección de drogas en orina 12

marihuana medicinal 13

Política Financiera 13

Aviso de prácticas de privacidad 14

Uso y divulgación de información médica que requiere su consentimiento: 14
Usos y divulgaciones de información médica que no requieren su consentimiento o autorización: 15
Usos o divulgaciones planificados a los que puede oponerse: 15
Sus derechos con respecto a la información de salud 15
Quejas 16

Orientación

Bienvenidos al Centro de Consejería Comunitaria

Nuestra agencia es una organización benéfica privada, 501 (c) (3), sin fines de lucro de salud conductual que ha estado en servicio desde 1974. Nuestra misión es "brindar servicios integrales de prevención y salud conductual a todas las personas necesitadas en nuestra región de cinco condados" (condados de Cape Girardeau, Bollinger, Madison, Perry y Ste. Genevieve). Para promover y conservar la salud de las personas que viven con condiciones de salud mental y abuso de sustancias, independientemente de su raza, credo, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, idioma, estado socioeconómico, discapacidad u origen nacional".

Community Counseling Center es el agente administrativo del Departamento de Salud Mental de Missouri encargado de brindar una gama completa de servicios integrales de salud mental en nuestra área de cinco condados. Los servicios se prestan de acuerdo a las necesidades de la persona. Los clientes y el personal trabajan juntos para desarrollar un plan de tratamiento que sea consistente con las metas y deseos de cada persona atendida.

Brindamos una variedad de servicios de tratamiento. Consulte los servicios disponibles en este folleto.

Horario de atención de la oficina

Todas las oficinas están abiertas de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm.
El horario de la tarde varía según la ubicación.

Los servicios de crisis están disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana. **Línea de crisis: 988**

Que sigue

1. Se reunirá con uno de nuestro personal de admisión capacitado para completar su evaluación de evaluación inicial. Esta evaluación nos ayudará a identificar necesidades urgentes y recomendaciones de tratamiento inicial.
2. Si está de acuerdo con las recomendaciones de tratamiento inicial, trabajará con un profesional de salud mental calificado para completar una evaluación integral completa que nos ayude a desarrollar su plan de tratamiento individual con usted.
3. Trabajará con este personal para identificar metas, objetivos, apoyos naturales y otros elementos relacionados con el desarrollo de su plan de tratamiento individualizado.
4. También se le asignará un proveedor primario según las recomendaciones de tratamiento y los programas asignados para abordar sus necesidades. Esta persona será responsable de brindar servicios y de coordinar su tratamiento general con la agencia.

Anualmente, se completará una actualización de la evaluación y, durante el tratamiento, se revisará y actualizará su plan de tratamiento según sea necesario en función de los aportes suyos y de su equipo de tratamiento.

Alojamientos

De conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, es responsabilidad del consumidor solicitar adaptaciones razonables. Háganos saber si tiene alguna necesidad especial y haremos todo lo posible para satisfacer esas necesidades.

Emergencia y Evacuación

La calidad de los servicios, así como la salud y la seguridad de quienes los reciben, son dos temas muy importantes para el Centro de Consejería Comunitaria. Notará planes/mapas de emergencia publicados en todas las instalaciones. Estos planes identifican las rutas de evacuación, los números de teléfono de la policía, emergencia contra incendios y control de envenenamiento. Los planes/mapas de emergencia también identifican las salidas más cercanas y dónde se encuentran los botiquines de primeros auxilios/emergencia más cercanos.

Para garantizar la seguridad de nuestros consumidores, visitantes y personal, la agencia realiza simulacros de emergencia de rutina para prepararse adecuadamente para posibles emergencias. Si está presente durante un

simulacro o una emergencia real, un miembro del personal le indicará el procedimiento adecuado (es decir, evacuación del edificio, refugio dentro de la agencia, etc.). Siga las instrucciones del personal durante dichos simulacros o emergencias para proteger su seguridad y la de los demás.

Sugerencias, comentarios y encuestas de los consumidores

Se alienta a los consumidores a dar su opinión a la agencia sobre la calidad de la atención, el logro, los resultados y la satisfacción de los servicios. Puede brindar su opinión enviando una nota por escrito al Director Clínico oa través de nuestro procedimiento formal de quejas, que se explicará en detalle en sus Derechos individuales. Además, se recopilan encuestas de bienestar a lo largo del año fiscal en cada clínica y se completan encuestas telefónicas en varios de nuestros programas comunitarios para obtener información relacionada con la satisfacción. También hay encuestas periódicas enviadas a los consumidores por el estado de Missouri. Es importante que complete y regrese.

Código de Ética de la Agencia

Cada empleado del Centro de Consejería Comunitaria (CCC) tiene el mandato de seguir un Código de Ética de la Agencia que regula su conducta profesional y guía sus relaciones morales y legales dentro de la agencia y con los consumidores. A continuación se proporciona una copia resumida del Código de Ética de la agencia:

Estos principios guían el Código de Ética de la agencia:

Autonomía: para honrar el derecho a tomar decisiones individuales informadas para promover el bienestar y la recuperación.
Beneficencia: Hacer el bien a los demás.
No-Maleficencia : No hacer daño a los demás.
Justicia: Ser justo y dar igualdad a los demás.
Fidelidad: Ser leal, honesto y cumplir las promesas.
Integridad: Ser lo que decimos ser, seguir códigos de conducta profesional y apoyar la misión y visión del Centro.

Todos los empleados de CCC deben brindar servicios profesionales de salud conductual de una manera que respete la dignidad y promueva el bienestar de cada persona atendida.

Cada empleado de CCC es responsable ante el Centro de actuar en el mejor interés de la persona atendida.

El Centro empleará personas calificadas por educación y experiencia.

Cada empleado de CCC es responsable ante la comunidad y el Centro de tratar a todas las personas atendidas con dignidad y respeto.

El personal profesional y administrativo funcionará dentro de los límites de sus competencias profesionales.

Los empleados y el Centro de CCC brindarán solo aquellos servicios que sean necesarios para el tratamiento, el bienestar y la recuperación.

A nadie se le niegan los servicios por no poder pagar.

El Centro no discrimina y proporciona adaptaciones razonables para atender a personas con discapacidades físicas y mentales.

El Centro fomentará el bienestar y la recuperación del cliente.

El Centro fomentará el desarrollo de habilidades y conocimientos profesionales para el personal.

El Centro facturará los servicios de manera adecuada y garantizará la documentación adecuada.

Cualquier consumidor que tenga preguntas sobre la conducta ética de los empleados de las agencias puede comunicarse con el Director de Cumplimiento para obtener una resolución a estas preguntas.

Derechos individuales del consumidor

Derechos de tratamiento y participación

1. Tiene derecho a un acceso no discriminatorio a los servicios independientemente de su condición de raza, religión, etnia, discapacidad, orientación sexual, idioma, condición de VIH y/u otras condiciones especificadas en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (42USC 12 10 1) .
2. Tiene derecho a un tratamiento apropiado y servicios relacionados para abordar sus necesidades evaluadas, así como participar en su tratamiento lo mejor que pueda.
3. Tiene derecho a ser informado y dar su consentimiento en relación con la composición de su equipo de prestación de servicios.
4. Tiene derecho a la información necesaria con tiempo suficiente para permitir la toma de decisiones con respecto al tratamiento.
5. Tiene derecho a obtener consentimiento informado, rechazo o expresión de elección y retirada del consentimiento, incluidos, entre otros, la prestación de servicios, la divulgación de información, los servicios concurrentes, la composición del equipo de prestación de servicios y la participación en proyectos de investigación, según corresponda.
6. Tiene derecho a desarrollar un plan de tratamiento/servicio individualizado basado en sus necesidades de tratamiento identificadas, recibir tratamiento de acuerdo con el plan y recibir una copia de este plan.
7. Tiene derecho a participar en el desarrollo, revisión y revisión (según sea necesario de vez en cuando) de su plan de tratamiento/servicio individual.
8. Tiene derecho a que se le informe sobre su afección en términos comprensibles, que incluyen:
   A. cuál es su estado mental general,
   B. qué regímenes de tratamiento se sugieren y acuerdan,
   C. la razón para sugerir estos regímenes de tratamiento,
   D. qué efectos nocivos importantes pueden ocurrir a partir de su tratamiento, y
   E. qué tratamientos alternativos, servicios y/u otras agencias de salud del comportamiento están disponibles y son apropiados
   para usted.
9. Tiene derecho a NO recibir el tratamiento desarrollado en su plan de tratamiento/servicio sin:
   A. Primero saber cuál es el tratamiento planificado y
   B. Usted primero da libremente su consentimiento por escrito para recibir los servicios, incluidos los servicios simultáneos, identificados en su plan de tratamiento/servicio.
10. Tiene derecho a recibir servicios en el entorno menos restrictivo disponible.

Derecho a conservar sus libertades personales

1. Tiene derecho a rechazar cualquier tratamiento, incluido el tratamiento con medicamentos y, en caso de que se produzca un rechazo, tiene derecho a conocer el tratamiento alternativo disponible, los riesgos de este tratamiento, así como los posibles resultados/consecuencias de rechazar los servicios.
2. Tiene derecho a ser tratado de una manera que no interfiera ni restrinja sus libertades personales, mantenga su privacidad personal de acuerdo con sus necesidades personales, apoye su libre movimiento y contacto con otros, esté libre de daños que puedan ser razonablemente prevenidos por CCC, libre de abuso, negligencia, explotación financiera o de otro tipo, represalias, humillación y otras expectativas descritas en el Código de Ética de la Agencia.
3. Tiene derecho a no ser parte de un experimento o proyecto de investigación sin antes conocer los procedimientos involucrados, los beneficios y/o las posibles ventajas esperadas, los posibles riesgos y/o molestias a los que puede estar expuesto. Debe dar libremente su consentimiento por escrito para participar en el experimento o proyecto de investigación, así como recibir todas las protecciones apropiadas. El CCC garantizará el cumplimiento de las pautas y la ética de la investigación.
4. Usted tiene otros derechos legales de protección provistos por las Constituciones Estatales y Federales y por la ley. Estos incluyen el acceso a personas calificadas para ayudarlo a comprender y ejercer sus derechos descritos en este documento y otras disposiciones legales.
5. Tiene derecho a acceder y recibir una referencia a personas jurídicas para una representación adecuada.

Derecho a la Continuidad de los Servicios

1. Tiene derecho a saber acerca de cualquier servicio de salud del comportamiento que pueda necesitar después de dejar CCC a través de la transición, el alta y la planificación de la atención continua.
2. Tiene derecho a ser informado y acceder a los servicios de apoyo de autoayuda y defensa.
3. Tiene derecho a no ser transferido sin un aviso razonable de la transferencia; motivo de la transferencia; tener la oportunidad de expresar sus objeciones y dar libremente su consentimiento por escrito.

Acceso a Registros

Tiene derecho, previo consentimiento por escrito, a examinar sus propios registros, con la excepción de cualquier cosa prohibida por el estatuto estatal o federal, así como en circunstancias en las que su consejero o terapeuta haya determinado, por escrito, que la divulgación de información específica en su archivo podría causarle daño.

Al inscribirse en los servicios, se le proporcionará acceso a un portal para pacientes que le permitirá acceder de inmediato a partes de su expediente médico. Información como información de diagnóstico, plan de tratamiento, lista de medicamentos, etc. están disponibles a través de su portal para pacientes. Se puede obtener información adicional mediante solicitud por escrito.

Derecho a la confidencialidad

1. Tiene derecho a esperar que todas sus comunicaciones y registros personales durante el tratamiento, así como después de que los servicios hayan terminado/terminado, se mantengan confidenciales de acuerdo con todos los requisitos legales federales y estatales.
2. Tiene derecho a la privacidad con respecto a su información médica. Consulte su Aviso de prácticas de privacidad proporcionado en este manual.
3. Tiene derecho a identificar y dar su consentimiento por escrito para la divulgación de sus registros a personas/entidades específicas, así como a rescindir este consentimiento por escrito en cualquier momento.

Derecho a proporcionar información y/o quejarse

1. Si tiene inquietudes acerca de cualquiera de sus servicios de tratamiento en el Centro de Consejería Comunitaria, se le anima y espera que informe sobre esto al personal, al supervisor inmediato del personal y/o al Coordinador de Cumplimiento y Seguridad.
2. Tiene derecho a evaluar sus servicios y proporcionar información para sugerencias y/o problemas a través de las encuestas de satisfacción analizadas en la sección de orientación, así como a través de nuestro procedimiento de quejas, que se analizará más adelante.
3. Tiene derecho a presentar una queja sobre su trato o la denegación de sus derechos descritos sin temor a consecuencias negativas o represalias por parte de esta agencia.
4. Tiene derecho a una pronta, justa e imparcial consideración de su queja de acuerdo con el siguiente procedimiento:

   Paso 1 : Recomendamos que primero intente discutir el problema directamente con el personal involucrado.

   Paso 2 : Si no se siente cómodo o insatisfecho con los resultados de esta discusión, debe solicitar hablar con el supervisor del programa. Puede esperar una respuesta dentro de los 5 días hábiles.

   Paso 3 : Si el supervisor del programa no ha proporcionado resultados satisfactorios, puede comunicarse con el Coordinador de Cumplimiento y Seguridad, verbalmente o por escrito, con respecto al problema y las inquietudes. Puede esperar una respuesta dentro de los 5 días hábiles.

   Paso 4 : Si aún no está satisfecho, el problema/inquietud se puede comunicar al Director Ejecutivo, quien se comunicará con usted dentro de los 5 días hábiles.

   Paso 5 : Si el problema sigue sin resolverse después de hablar con el Director Ejecutivo, puede presentar una queja por escrito a la Junta Directiva del Centro de Asesoramiento Comunitario. El asunto será revisado por la Junta dentro de los 30 días. La decisión de la Junta será definitiva.
5. Tiene derecho a denunciar cualquier infracción de sus derechos, incluido su derecho a estar libre de abuso o negligencia. Al dorso de este manual se proporciona una lista de entidades externas a las que puede presentar los informes .

Limitaciones a sus derechos

1. El personal del Centro de Consejería Comunitaria es ética y legalmente responsable, como informantes obligados, de violar la confidencialidad en caso de que un consumidor sea considerado un peligro para sí mismo y/u otros, o si un consumidor informa una sospecha de abuso o negligencia infantil al personal del Centro de Consejería Comunitaria.
2. Cualquier restricción a sus derechos, incluida la confidencialidad, como se describe en los estatutos federales y estatales.
3. Proporcionar servicios y tratamiento, incluyendo medicamentos, cuando exista una emergencia médica o dental que pueda poner en peligro la vida o afectar negativamente la salud del consumidor y éste no pueda dar su consentimiento.
4. Comunicarse con los tribunales o los funcionarios responsables requeridos por estatutos, reglas, decisiones judiciales o citaciones/ordenes judiciales. Esto incluye cualquier requisito de informe o seguimiento basado en el tratamiento obligatorio, incluso después del alta, independientemente del motivo del alta.

Pérdida de derechos y privilegios:

Se alienta a los consumidores del programa a participar en todos los servicios del programa de acuerdo con sus necesidades, metas y preferencias individuales. Las excepciones a esto incluyen cuando el equipo de tratamiento determina que el cliente puede estar en riesgo para sí mismo o para otros o no cumple con las recomendaciones de tratamiento o las reglas de la agencia discutidas anteriormente. En estas circunstancias, los servicios pueden ajustarse o restringirse según lo determine el equipo de tratamiento.

Si sus derechos o privilegios están restringidos debido a lo anterior o las justificaciones enumeradas en los Derechos individuales del consumidor, usted, su padre/madre/tutor y/o cualquier otra entidad que haya designado serán notificados de estas restricciones y de que estas restricciones se documentarán en su expediente clínico.

Restablecimiento de derechos y privilegios:

Cuando se determine que las circunstancias que resultaron en el ajuste o restricción de los servicios de un consumidor han sido resueltas, el cliente recuperará sus derechos y privilegios según lo determine el equipo de tratamiento. Se llevarán a cabo reuniones del personal del programa y/o del equipo interdisciplinario para discutir las acciones que se tomarán y los períodos de tiempo involucrados. La condición de consumidor continuo se determinará durante la dotación de personal del programa y/o las reuniones del equipo interdisciplinario. Tiene derecho a asistir y participar en dichas reuniones.

Reglas generales de agencias y grupos

La participación en actividades de servicio puede estar limitada en los siguientes casos:

1. No se tolera la violencia física.
2. No se tolera el lenguaje abusivo y sexualmente inapropiado.
3. CCC no utiliza la reclusión ni la restricción, con la excepción de nuestros programas de tratamiento residencial y diurno para jóvenes de Cottonwood. Para todos los demás programas, se responderá a la agresión (verbal o física) mediante intervenciones conductuales positivas, incluida la reducción de la tensión y la intervención en crisis. En caso de que los intentos de desescalar no tengan éxito, se contactará a la policía para ayudar con los problemas de seguridad.
4. Los medicamentos legales o recetados que ingresen a la agencia deben mantenerse con usted en todo momento y no dejarlos donde otros puedan acceder a ellos. Las recetas deben estar en frascos de prescripción etiquetados, cuando sea posible. Los medicamentos legales o recetados que se encuentren se enviarán a nuestro departamento de enfermería. Si no podemos identificar al propietario, el personal de enfermería destruirá el medicamento.
5. La marihuana medicinal no se puede usar ni poseer de ninguna forma en las instalaciones del Centro.
6. El uso de drogas ilegales o alcohol no se tolera en la propiedad de la agencia. A los consumidores que se determine que están bajo la influencia de drogas o alcohol y que están interrumpiendo los servicios de otros se les pedirá que abandonen la agencia y podrán regresar cuando puedan participar.
7. No se pueden traer armas (pistolas, cuchillos) a la propiedad de la agencia. Si se presenta un arma al personal para su custodia, el personal determinará una parte responsable (amigo o familiar del consumidor) y solicitará que proteja el arma para el beneficio de los consumidores. Si ninguna persona responsable puede tomar posesión del arma, se notificará a la policía y se solicitará que se lleve el arma de las instalaciones. A cualquier consumidor que se determine que tiene un arma en su poder y no esté dispuesto a proceder con su custodia se le pedirá que abandone la propiedad de la agencia.
8. Para promover un ambiente saludable, el uso de productos de tabaco está prohibido en cualquier campus de CCC o en un vehículo propio u operado por la agencia por parte de visitantes, consumidores y personal, con la excepción de los siguientes programas/servicios del campus :
   a) Programa(s) PSR
   b) programa(s) IRTS
   c) programa(s) PISL
   d) Servicios del Grupo ITCD

   Para los programas anteriores, se permitirá usar productos de tabaco en lugares designados durante los descansos. A estos efectos, los productos de tabaco se definen como cigarros, cigarrillos, pipas, narguiles, todas las formas de tabaco sin humo, cigarrillos de clavo de olor y otros dispositivos para fumar, como cigarrillos de vapor y electrónicos.
9. Se espera que los consumidores del programa usen cinturones de seguridad durante el transporte del vehículo.
10. **Reglas del grupo** : la confidencialidad de las comunicaciones e información de los miembros del grupo por parte de otros miembros del grupo no está protegida por la ley. Por lo tanto, los miembros del grupo deben comprometerse a mantener la confidencialidad de la información presentada en el grupo por otros miembros.

    Esto incluye pero no se limita a nombres, descripción física, así como el contenido discutido en grupo.

    Al inscribirse en los servicios grupales, se le notificará que participar en un grupo no garantiza la confidencialidad debido a la naturaleza de la presencia de otros miembros, pero también que comprende que, como miembro, debe mantener la confidencialidad de toda la información presentada.

Cumplimiento de las recomendaciones de tratamiento

Se alienta a los consumidores del programa y se espera que cumplan con las recomendaciones de tratamiento, incluida la asistencia a todas las sesiones programadas. Si no puede estar aquí para una cita programada, se espera que llame con anticipación (24 horas o más) para cancelar y reprogramar.

Información de Transición y Alta

La transición a otro proveedor o nivel de atención, así como el alta de los servicios, se basa en sus necesidades individuales y su participación en el tratamiento. Esta determinación involucrará a su equipo de tratamiento, así

como su participación en la toma de decisiones. Aunque la transición y/o el alta son individualizados, a continuación se incluye información básica sobre los criterios de transición y alta:

Criterios de transición:

1. El nivel de funcionamiento del individuo ya no justifica la necesidad médica según los criterios de admisión descritos o el nivel de funcionamiento descrito para los niveles de atención. Pasarían a un nivel de atención más bajo según lo determine el equipo de tratamiento, incluido el consumidor y/o el tutor.
2. El nivel de funcionamiento del individuo ha disminuido o ha habido un aumento de los síntomas que requieren un nivel de atención más intensivo, como servicios residenciales.

Criterios de descarga:

1. Cumplió con todos los objetivos relacionados con el tratamiento o ya no necesita los servicios;
2. Se mudó fuera de nuestra área de captación;
3. rechazo de servicios;
4. Colocado en un entorno que ya no cumple con los requisitos (es decir, hogar de ancianos)

Política de CCC sobre animales de servicio

Es política del Centro de Consejería Comunitaria cumplir con las pautas de la ADA en cuanto a los animales de servicio.

Un animal de servicio es un perro entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas para una persona con discapacidad. Los ejemplos de tales trabajos o tareas incluyen guiar a las personas ciegas, alertar a las personas sordas, tirar de una silla de ruedas, alertar y proteger a una persona que sufre una convulsión, recordarle a una persona con una enfermedad mental que tome los medicamentos recetados o realizar otras tareas. . Los animales de servicio son animales de trabajo, no mascotas. El trabajo o la tarea para la que se ha entrenado a un perro debe estar directamente relacionado con la discapacidad de la persona. Los perros cuya única función es brindar consuelo o apoyo emocional no califican como animales de servicio según la ADA.

Solo se permitirán animales de servicio en cualquiera de nuestras instalaciones.

Según la ADA, los animales de servicio deben estar enjaezados, atados o atados, a menos que estos dispositivos interfieran con el trabajo del animal de servicio o la discapacidad de la persona impida el uso de estos dispositivos. En ese caso, el individuo debe mantener el control del animal a través de la voz, señales u otros controles efectivos.

Registro de Información de Salud Protegida

Es política del Centro de Asesoramiento Comunitario cumplir con los Estándares de Privacidad de la Información de Salud Individualmente Identificable (Estándares de Privacidad) de la Ley de Responsabilidad y Portabilidad de Seguros Médicos (HIPAA), 45 CFR Partes 160 y 164.

No se requiere el consentimiento informado por escrito del cliente antes de que los miembros del personal puedan fotografiar o grabar en audio a un cliente con fines de tratamiento, seguridad u operaciones de atención médica, según la regla de privacidad de HIPAA. Antes de cualquier grabación de este tipo, el personal explicará el propósito de la grabación a los clientes.

No se requiere el consentimiento del cliente para documentar o divulgar información relacionada con una investigación de posible abuso, negligencia, violencia doméstica, agresión, amenaza de daño a sí mismo oa otros, u otras situaciones permitidas por la ley.

Cualquier otra situación fuera de estas áreas requeriría el consentimiento por escrito del cliente para video, audio y/o fotografía de los clientes por parte de los miembros del personal.

Aunque no se requiere el consentimiento de ambas partes, es política de la agencia prohibir las grabaciones encubiertas por parte de clientes, familiares de clientes o visitantes del personal de la agencia u otros clientes. El Centro de Consejería Comunitaria requiere que los clientes notifiquen a los proveedores de la intención de grabar las sesiones.

de citas perdidas y llegadas tardías

Con el fin de maximizar la utilización de las citas disponibles, el Centro de Consejería Comunitaria ha establecido parámetros para definir las citas "perdidas", así como pautas para el manejo de clientes/pacientes que faltan a las citas.

Tipos de citas perdidas:

Ausencia: no se presenta a la cita programada y no notifica al Centro de Consejería Comunitario.

Tarde Cancelación: Cualquier cita cancelada con menos de 24 horas antes de su cita.

Llegadas Tardías: Llegar 10 minutos o más tarde a una cita programada, sin previo aviso. Un cliente/paciente que llegue 10 minutos o más tarde será reprogramado para otra fecha, incluido en el cronograma de ese día (cuando sea posible) o referido a Access to Care u otro personal asignado (como su administrador de casos) dependiendo del número de ausencias anteriores o llegadas tardías.

Cliente Cancelación: Cancele/reprograme la cita veinticuatro (24) horas o más antes de la hora de la cita programada o en el momento de la llamada de recordatorio.

Nuevos pacientes

Si un cliente/paciente no se presenta a su primera cita, será reprogramado solo después de una conversación con el personal identificado del Centro de Consejería Comunitaria, para abordar cualquier barrera que le impida asistir a su cita programada. Si el cliente no se presenta a una segunda cita inicial, se le pedirá que vuelva a través de Access to Care para evaluar su necesidad de servicios.

Pacientes establecidos

El proveedor del programa revisará el motivo de una cita perdida en la próxima sesión a la que asista para identificar posibles barreras y ayudar a eliminar las barreras, cuando sea posible.

El Proveedor del programa revisará/actualizará cualquier plan actual de seguridad/prevención de crisis o desarrollará dicho plan con el cliente, si corresponde y se determina que es apropiado.

Servicios de terapia : para la terapia ambulatoria, si se documentan tres (3) citas perdidas dentro de un período de tres (3) meses consecutivos , no se programarán más citas hasta que el cliente pueda reunirse con Access to Care u otro personal asignado (como su administrador de casos) para evaluar las necesidades/barreras para cumplir con las citas programadas y/o para evaluar la necesidad de servicios.

Servicios de psiquiatría (administración de medicamentos) : para psiquiatría, si se pierden cuatro (4) citas dentro de un período consecutivo de doce (12) meses, se puede reprogramar después de pasar por los servicios de Acceso a la atención o con otro personal asignado (como un administrador de casos) para evaluar la(s) necesidad(es) y la(s) barrera(s) potencial(es) para cumplir con las citas programadas y/o evaluar la necesidad de servicios.

Si un cliente/paciente no asiste a su cita de administración de medicamentos (paciente establecido), solo se le darán reabastecimientos semanales de medicamentos no controlados y controlados de la Lista 4, hasta que lo vea el médico, con un máximo de 4 semanas de reabastecimientos. . Cualquier medicamento controlado de la Lista 2 se volverá a surtir a discreción del médico.

Programas/Servicios

Las descripciones del programa/servicio están disponibles a pedido o se pueden encontrar en www.cccntr.com .

Salud mental de adultos

Nuestro Programa de Salud Mental para Adultos ofrece servicios a adultos mayores de 18 años.

- Consejería Individual/Grupo/Familia/Pareja
- Evaluación de salud mental y planificación del tratamiento
- Evaluación psiquiátrica y seguimiento
- Gestión de medicamentos
- Gestión de casos de apoyo comunitario
- Intervencion de crisis
- Vida Comunitaria de Apoyo
- Cuidado de la salud Inicio
- Tratamiento integrado para trastornos concurrentes (ITCD
- Apartamentos agrupados
- Servicios de Tratamiento Residencial Intensivo
  - Ridgeway
  - lou masterman
  - Camas de desvío
- Vida asistida individualizada psiquiátrica (PISL)
  - Casa de ladrillo
- Tratamiento Asistido por Medicamentos (MAT)
- Colocación y apoyo individual (IPS)
- Terapia de TMS

Salud mental juvenil

Nuestro Programa de salud mental para jóvenes ofrece servicios a jóvenes menores de 17 años. Los servicios se pueden brindar en una variedad de entornos, incluidos el hogar del joven, la escuela, visitas a la comunidad y/o en cualquiera de nuestras oficinas.

- Consejería Individual/Grupo/Familia
- Evaluación de salud mental y planificación del tratamiento
- Evaluación psiquiátrica y seguimiento
- Gestión de medicamentos
- Gestión de casos de apoyo comunitario
- Cuidado de la salud Inicio
- En derivación de pacientes (Cottonwood)
- Tratamiento de día
- Intervencion de crisis
- Terapia basada en la escuela

Servicios de Intervención en Crisis (Adultos y Jóvenes)

Las situaciones de crisis de salud mental pueden ocurrir las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para responder a estas situaciones de crisis, CCC brinda acceso a un Especialista en Servicios de Emergencia en todo momento.

Durante el horario normal de atención, debe comunicarse con la oficina de su área de servicio.
Para servicios de crisis fuera del horario de atención, puede llamar **al 988** para la **línea directa del Servicio de Intervención de Crisis.**

Durante situaciones de crisis, el personal del Centro de Consejería Comunitaria intentará calmar verbalmente la situación y si existe un riesgo determinado de daño físico a sí mismo oa otros, se comunicará con la policía para ayudar con las necesidades de seguridad.

Prácticas de Prescripción

Los servicios psiquiátricos están disponibles en las ubicaciones de los Centros de asesoramiento comunitario (CCC) en Cape Girardeau, Bollinger, Madison, Perry y Ste. condados de Genevieve. Además de brindar atención directa, nuestros médicos dirigen el curso del tratamiento para los pacientes atendidos por el Centro y brindan educación y consulta al personal y la comunidad médica en general.

Todos los servicios que se ofrecen en CCC, incluida la atención psiquiátrica y la medicación, son en realidad las herramientas necesarias para el camino de la recuperación y no la solución para los desafíos emocionales y de salud mental. La atención psiquiátrica se basará en el diagnóstico y de acuerdo con los estándares de atención, incluidas las pautas establecidas por la Administración Federal de Drogas (FDA) y las pautas de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría.

Política de Medicamentos Controlados:

Uno de los objetivos principales de Community Counseling Center es asegurarse de que los clientes permanezcan seguros mientras se les receta una sustancia controlada. Los medicamentos cuyo potencial de adicción es tal que se definen como "sustancias controladas" según las leyes federales y estatales no se pueden recetar a clientes bajo el cuidado de proveedores de CCC a menos que se cumplan las condiciones descritas en la sección de procedimiento.

Como participante activo en el tratamiento, se espera que los clientes se adhieran a los siguientes componentes de la política de la agencia con respecto a los medicamentos controlados. El incumplimiento de cualquiera de estos componentes de la política podría resultar en que el proveedor que receta ya no prescriba estos u otros medicamentos a los clientes y/o podría resultar en el alta de los servicios psiquiátricos en el Centro de Consejería Comunitario.

- Usted es responsable de notificar a CCC, 3 a 4 días antes de quedarse sin medicamento
- Usted es responsable de sus recetas y medicamentos; guardará sus medicamentos en un lugar seguro para que no se extravíen, se los roben, se mojen o se destruyan. Su psiquiatra no dará su consentimiento automáticamente para que se renueven los medicamentos si ocurre alguno de estos eventos.
- Usted acepta tomar sus medicamentos según lo recetado y comprende que si abusa/usa indebidamente sus medicamentos, se pone en riesgo de dependencia psicológica o adicción, así como también de un posible alta de los servicios de medicamentos; además entiende que no recibirá recargas anticipadas bajo estas circunstancias .
- Usted acepta no usar alcohol, drogas ilegales o medicamentos recetados por otras personas mientras se le receta un medicamento controlado y comprende que hacerlo tiene un potencial de interacciones mortales.
- Usted acepta mantener las citas de seguimiento según lo programado y, si necesita reprogramarlas, llamará a la oficina para hacerlo más de 24 horas antes de la hora de su cita.
- Usted acepta exámenes de detección de drogas en orina de rutina y al azar según lo ordenado por su psiquiatra.

Política de detección de drogas en orina

El personal del Centro de Consejería Comunitaria se compromete a proporcionar tratamiento eficaz para el sufrimiento del paciente de trastornos, incluidos los requiriendo tratamiento con sustancias controladas. En orden para controlar y dar cuenta de los pacientes cumplimiento en tomando su medicación como prescritos, todos los pacientes estarán sujetos a la detección de drogas en orina.

Se requerirá que todos los pacientes nuevos mayores de seis (6) años envíen una muestra de orina para la prueba de detección de drogas en la orina inicial en el momento de la primera cita con el proveedor. Negarse a enviar una muestra de orina para este UDS inicial podría resultar en la reprogramación de la cita hasta el momento en que el cliente acepte cumplir con este requisito.

Cualquier paciente existente al que actualmente se le receten medicamentos controlados enviará una muestra de orina para la detección de drogas en la orina un mínimo de dos (2) veces al año, con posibles pruebas aleatorias adicionales ordenadas por el proveedor cuando se justifique.

Cualquier paciente existente que comience con un medicamento controlado por primera vez, enviará una muestra de orina para la detección de drogas en la orina en la próxima cita de seguimiento con el proveedor. Luego, se requerirá que el paciente envíe una muestra de orina para la detección de drogas en la orina un mínimo de dos (2) veces al año, con posibles pruebas aleatorias ordenadas por el proveedor cuando se justifique.

Cualquier paciente existente que actualmente no tenga medicamentos controlados recetados podría estar sujeto a una prueba aleatoria de detección de drogas en la orina según la orden del proveedor. El proveedor también puede ordenar pruebas de detección de drogas en la orina para verificar el cumplimiento de la medicación no controlada cuando el tratamiento actual ya no parece ser efectivo.

el proveedor se reserva el derecho de obtener un azar droga pantalla durante una cita si hay razón _ a sospechar incumplimiento con medicación cualquier paciente voluntad ser llamado para venir a la clínica a entregar una droga pantalla si es adecuada causa existe lo siguiente justifica adecuado causa:

a) A llamada tiene estado metido a la clínica de otro prescribiendo oficina o farmacéutico que paciente es abusando o desviando el suyo revisado prescripción
b) El proveedor ha recibido información del personal de ITCD o CPRC del cliente que informa signos, síntomas y/o comportamientos que indicarían la necesidad de una prueba de detección de drogas en la orina.
c) Cualquier paciente que muestre comportamiento, signos o síntomas coherente con retiro.
d) cualquier paciente quien muestra comportamiento indicando una pérdida de su normal facultades mentales o físicas.

cualquier paciente quien se niega a proporcionar una orina muestra para prueba de drogas no recibirá una receta por una sustancia controlada. Además, el proveedor tiene derecho a descontinuar los servicios con cualquier cliente que no esté dispuesto a cumplir con la evaluación de UDS cuando así lo solicite el proveedor.

Cualquier paciente que se descubra manipulando o falsificando intencionalmente o no una muestra de orina con el fin de realizar una prueba no recibirá una receta para una sustancia controlada y estará sujeto a educación sobre las políticas de CCC sobre uso/desvío de sustancias. También se requerirá que el paciente repita una prueba de orina dentro de las 24 horas posteriores a la prueba anterior. Con base en los resultados de esta prueba, se volverán a evaluar las necesidades de medicamentos de sustancias controladas del paciente . Las posibles consecuencias pueden ser la interrupción inmediata o la reducción gradual de los medicamentos controlados.

marihuana medicinal

Aunque Missouri ha aprobado el uso de marihuana medicinal para condiciones médicas/enfermedades específicas, debido a los requisitos federales de que los proveedores de atención médica mantengan el cumplimiento de las leyes y regulaciones federales con respecto a la provisión de servicios de atención médica, los médicos empleados por el Centro no pueden certificar a los clientes con condiciones médicas con el propósito de autorizar el uso de marihuana medicinal.

Los empleados del centro pueden ayudar a completar la solicitud para recibir una tarjeta de marihuana medicinal y apoyar al cliente durante las citas con el médico como parte de la administración de casos o los servicios de apoyo de pares que se ofrecen. A los empleados del centro no se les permite transportar productos de marihuana medicinal con o para clientes.

Política financiera

El pago vence en el momento del servicio a menos que tenga cobertura de terceros o haya hecho arreglos previos con el Centro. El Centro acepta reembolso de seguro, Medicare y Medicaid. Es nuestro deseo que a ningún cliente se le nieguen los servicios por razones financieras. Los clientes que cumplan con las pautas de ingresos y residencia pueden ver reducidas sus tarifas. Al momento de completar el papeleo de admisión, se requiere prueba de residencia e información de ingresos para determinar la elegibilidad para los servicios y las tarifas relacionadas. Los clientes son responsables de cualquier copago o deducible/disminución de gastos asociado con su fuente de pago. El Centro revisa toda la información financiera y de prueba de residencia al menos una vez al año. Los montos de las tarifas y la responsabilidad del paciente pueden cambiar en ese momento. Si se determina que usted es responsable de cualquier tarifa asociada a sus servicios (más allá de los copagos y deducibles/deducibles), se le informará al momento de la admisión.

Aviso de Prácticas de Privacidad

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISELO CUIDADOSAMENTE.

Este aviso tiene por objeto informarle sobre nuestras prácticas relacionadas con la protección de la privacidad de sus registros médicos. Estamos obligados por ley a garantizar que la información médica que lo identifica se mantenga privada. Además, debemos brindarle esta información relacionada con nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a cualquier información médica que creamos o recibimos sobre usted. Estamos obligados por ley a seguir los términos del aviso que está actualmente en vigor.

Este aviso explicará cómo podemos usar y divulgar su información médica, nuestras obligaciones relacionadas con el uso y la divulgación de su información médica y sus derechos relacionados con cualquier información médica que tengamos sobre usted. Este aviso se aplica a los registros médicos generados por el Centro de Consejería Comunitaria.

Con algunas excepciones, estamos obligados a obtener su consentimiento o autorización para el uso o divulgación de la información. Hemos enumerado algunas de las razones por las que podríamos usar o divulgar su información médica y algunos ejemplos de los tipos de uso o divulgación a continuación. No todos los usos de la divulgación están cubiertos, pero todas las formas en que se nos permite usar y divulgar información se incluirán en una de las categorías.

Si tiene alguna pregunta sobre el contenido del Aviso de Prácticas de Privacidad, o si necesita comunicarse con alguien en el Centro sobre cualquier información contenida en el Aviso de Prácticas de Privacidad, la persona de contacto es:

Nombre del contacto:	Cheri Chapman
Título:	Coordinador de Cumplimiento y Seguridad, Oficial de Privacidad
Dirección:	402 S. Silver Springs Road Cabo Girardeau, MO 63703
Teléfono:	(573) 334-1100

Además de los departamentos del Centro, los empleados, el personal y otro personal del Centro (cualquier profesional de atención médica autorizado para ingresar información en su registro médico) también seguirá las prácticas descritas en este Aviso de Prácticas de Privacidad.

Uso y divulgación de información médica que requiere su consentimiento:

Podemos usar o divulgar información médica sobre usted con respecto a su tratamiento y el pago de los servicios si tenemos su consentimiento. Si no nos da permiso para usar o divulgar su información médica, no tenemos que tratarlo.

Para tratamiento: Para brindarle tratamiento o servicios médicos, es posible que necesitemos usar o divulgar información sobre usted a médicos, enfermeras, consejeros, administradores de casos o personal del Centro que esté involucrado en el tratamiento. Por ejemplo, es posible que un médico necesite saber a qué medicamentos es alérgico antes de recetarle medicamentos. Los departamentos dentro del Centro pueden compartir información médica sobre usted para coordinar su atención. Por ejemplo, el servicio de crisis puede solicitar información para completar el papeleo.

Para el pago: podemos usar y divulgar su información médica para que el Centro facture y reciba el pago por el tratamiento que recibió aquí. Por ejemplo, podemos usar o divulgar su información médica a su compañía de seguros sobre un servicio que recibió en el Centro para que su compañía de seguros pueda pagarnos o reembolsarle por el servicio. También podemos pedirle a su compañía de seguros una autorización previa para un servicio para determinar si la compañía de seguros lo cubrirá.

Para operaciones de atención médica: Podemos usar y divulgar información médica sobre usted para las operaciones del Centro. Estos incluyen usos y divulgaciones que son necesarios para operar el Centro y garantizar que nuestros clientes reciban atención de calidad. Por ejemplo, la información médica sobre usted y otros clientes del Centro también se puede combinar para permitirnos evaluar si el Centro debe ofrecer servicios adicionales o descontinuar otros servicios y si ciertos tratamientos son efectivos. También podemos comparar esta información con otros centros para evaluar si podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Para proteger mejor su privacidad cuando combinamos información médica, eliminaremos la información que lo identifica.

Usos y divulgaciones de información médica que no requieren su consentimiento o autorización:

Podemos usar o divulgar su información de salud sin su consentimiento o autorización cuando hay una emergencia o cuando la ley nos exige que lo tratemos, cuando la ley nos exige que usemos o divulguemos cierta información, o cuando existen barreras de comunicación sustanciales. para obtener su consentimiento. Además, podemos usar o divulgar su información de salud sin su consentimiento o autorización en cualquiera de las siguientes circunstancias.

- Cuando lo exige la ley
- Cuando se trata de uso y divulgación para actividades de salud pública, como notificación obligatoria de enfermedades, etc.
- Al reportar información sobre víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica
- Al divulgar información con el propósito de actividades de supervisión de la salud, como auditorías, investigaciones, autorización de acciones disciplinarias o procedimientos o acciones legales
- Al divulgar información relacionada con un proyecto de investigación cuando el comité de privacidad haya aprobado una renuncia a la autorización
- Cuando creemos de buena fe que la divulgación es necesaria para evitar una amenaza grave para la salud o la seguridad de usted o la seguridad del público
- En el caso de un recluso, la información puede ser entregada a la institución correccional en la que reside para los siguientes propósitos: (1) para que la institución brinde atención médica al recluso; (2) para proteger la salud y seguridad del recluso o la salud y seguridad de los demás; o (3) para la seguridad y protección de la instalación correccional; y cuando la divulgación es necesaria para cumplir con las leyes o propósitos de compensación del trabajador

Usos o divulgaciones planificados a los que puede oponerse:

Usaremos o divulgaremos su información de salud para cualquiera de los fines descritos en esta sección, a menos que usted objete o restrinja afirmativamente una divulgación en particular. Debe dirigir sus objetivos o restricciones por escrito al Community Counseling Center Attn: Security/Privacy Officer, 402 S Silver Springs Road, Cape Girardeau MO 63703. El número de teléfono es 573-334-1100.

Podemos usar o divulgar su información de salud para comunicarnos con usted y recordarle que tiene una cita para recibir tratamiento o atención médica.

Podemos usar o divulgar su información de salud para brindarle información o recomendaciones sobre posibles opciones de tratamiento o alternativas que puedan interesarle.

Podemos usar y divulgar su información de salud para informarle sobre beneficios o servicios de salud que puedan interesarle.

Podemos divulgar su información de salud a una entidad pública o privada que esté autorizada por la ley para ayudar en los esfuerzos de socorro en casos de desastre, es decir, la Cruz Roja Americana con el propósito de notificar a familiares y/o amigos sobre su paradero y condición.

Sus derechos con respecto a la información de salud

Derechos a Solicitar Restricciones

Tiene derecho a solicitar que restrinjamos cualquier uso o divulgación de su información de salud. No estamos obligados a aceptar ninguna restricción que solicite. Si aceptamos cumplir con sus restricciones, cumpliremos con su solicitud a menos que la información sea necesaria para brindarle tratamiento. La solicitud para restringir usos o divulgaciones se puede hacer verbalmente o por escrito. Si se recibe una solicitud verbal, el miembro del personal que reciba dicha solicitud deberá documentarlo en el formulario apropiado y enviarlo al Oficial de Seguridad/Privacidad. Su solicitud debe indicar (1) qué información desea limitar; (2) si desea limitar nuestro uso, divulgación o ambos; y (3) a quién desea que se apliquen los límites.

Derechos a recibir información en forma y/o ubicación alternativas

Tiene derecho a recibir información sobre su salud en una forma y/o ubicación alternativa. Por ejemplo, puede solicitar que no nos comuniquemos con usted en el trabajo. Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe realizar su solicitud por escrito. El personal puede proporcionarle un formulario de la agencia para documentar esta solicitud. La solicitud debe decirnos cómo y/o cuándo desea recibir información. Responderemos a solicitudes razonables.

Derecho a inspeccionar y copiar información de salud protegida

Tiene derecho a inspeccionar y copiar su información de salud que puede usarse para tomar decisiones sobre su atención, con la excepción de las notas de psicoterapia. Si desea ver o copiar su información médica, debe presentar su solicitud por escrito. El personal puede ayudarlo brindándole un documento de la agencia que puede completar y enviar. Si solicita copias de la información, podemos cobrar una tarifa por cualquier costo asociado con su solicitud, incluido el costo de las copias, el envío por correo u otros suministros.

En circunstancias limitadas, podemos negarle el acceso a su información de salud. Si se deniega el acceso, puede solicitar que se revise la denegación. Otro profesional de la salud con licencia elegido por el Centro revisará su solicitud y la denegación. Nos adherimos a la decisión del revisor.

Derecho a Solicitar Enmienda a la Información de Salud Protegida

Tiene derecho a solicitar que se cambie su información de salud si cree que es incorrecta o está incompleta. Tiene derecho a solicitar cambios mientras el Centro conserve la información. Para solicitar un cambio en su información, debe presentarlo por escrito. El personal puede proporcionarle un documento de la agencia que puede completar y enviar. Debe dar la razón por la que desea que se cambie la información, incluso por qué cree que la información es incorrecta o está incompleta.

Podemos denegar su solicitud si no está por escrito y si no incluye una razón por la cual se debe cambiar la información. También podemos denegar su solicitud por las siguientes razones.

- La información no fue creada por el Centro, a menos que la persona o entidad que creó la información ya no esté disponible.
- La información no forma parte de la historia clínica mantenida por o para el Centro
- La información no forma parte de la información que se le permitiría inspeccionar y copiar
- Creemos que la información es precisa y completa.

Derecho a una contabilidad de las divulgaciones

Tiene derecho a recibir un informe de las divulgaciones de información médica que hemos realizado, con algunas excepciones. Debe enviar su solicitud por escrito al oficial de seguridad/privacidad. Su solicitud debe indicar el período de tiempo que no puede exceder los seis (6) años y no puede incluir fechas anteriores al April 14, 2003. Debe incluir cómo desea que se le informe la información, es decir, en papel, electrónicamente, etc. Tiene derecho a recibir un informe gratuito cada doce (12) meses. Si solicita más de un (1) informe en un período de doce (12) meses, podemos cobrarle una tarifa razonable por el costo de proporcionar esa lista. Le notificaremos el cargo por dicha solicitud y luego podrá optar por retirar o cambiar su solicitud antes de que se incurra en cualquier costo.

Tiene derecho a recibir una copia impresa de este Aviso de prácticas de privacidad. Incluso si ha aceptado recibir este aviso en otra forma, todavía puede tener una copia impresa de este aviso. Para obtener una copia impresa de este aviso, comuníquese con el Oficial de Privacidad. Puede obtener una copia de este aviso en nuestro sitio web: www.ccentr.com .

Quejas

Si cree que hemos violado cualquiera de sus derechos de privacidad o no nos hemos adherido a la información contenida en este Aviso de prácticas de privacidad, puede presentar una queja poniéndola por escrito y enviándola a: Community Counseling Center, ATTN: Security/ Oficial de Privacidad, 402 S. Silver Springs Road, Cape Girardeau MO 63703. También puede presentar una queja ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. **Usted no sufrirá represalias por presentar una queja ante el Centro o el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.**

Cambios a este Aviso de Prácticas de Privacidad

Nos reservamos el derecho de cambiar o modificar la información contenida en este Aviso de Prácticas de Privacidad. Cualquier cambio que hagamos puede ser efectivo para cualquier información de salud que tengamos sobre usted y cualquier información que podamos obtener. Cada vez que reciba servicios del Centro, le proporcionaremos la copia más reciente de nuestro Aviso de Prácticas de Privacidad. La versión más reciente de las Prácticas de privacidad se publicará en nuestro edificio. Además, puede llamar o escribir a nuestra persona de contacto, cuya información se incluye en la primera página de este Aviso de prácticas de privacidad, para obtener la versión más reciente de este aviso.

Community Counseling Center está financiado por el Departamento de Salud Mental de Missouri, las Juntas de Salud Mental de Cape Girardeau, Perry y Ste. Condados de Genevieve, tarifas por servicios, subvenciones, contratos, obsequios privados y corporativos.

Ubicaciones de las oficinas principales:

capa Girardeau
402 S. Silver Springs Road
Cabo Girardeau, MO 63703
Teléfono: 573-334-1100

madison Condado
Calle Garrett 309
Fredericktown, MO 63645
Teléfono: 573-783-4104

Condado de Bollinger:
103 El Nathan Drive
Mármol Hill, MO 63764
Teléfono: 573-238-1027

Condado de Perry:
120 N. Jackson Street
Perryville, MO 63775
Teléfono: 573-547-8305

Ste. Condado de Genevieve:
820 Parque Drive
Ste. Genevieve, MO 63670
Teléfono: 573-883-7407

Informe cualquier abuso, negligencia o infracción de sus derechos a:

Departamento de Salud Mental - Monitor de Derechos del Cliente
1706 E. Olmo
apartado de correos 687
Ciudad de Jefferson, MO 65102
(800) 364-9687